



**LIDERAR**  
COMPANIA GENERAL  
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.  
Reconquista 585 (1003) Buenos Aires - Argentina  
Teléfax: 4311-2133 y Relativas • E-mail: cia@liderarseguros.com.ar  
CUT 30-50005949-0 • Ing. Brutos Conv. Mult. 901-911905-1  
Caja de Previsión Ind. y Com. 321 • Insr. Superintendencia 352  
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N° 1240.

## SOLICITUD DE ADHESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

....., de ..... de .....

Sres.

LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.

Presente

De mi consideración:

Por la presente autorizo que los importes correspondientes al pago de premios derivados de la contratación del seguro de ..... póliza número ..... y sus renovaciones, emitida a nombre de ..... sean debitados, en forma directa y automática, en el resumen de cuenta de mi Tarjeta de Crédito Argencard .... Mastercard .... Visa .... Diners .... American Express .... Cabal ....

Número de Tarjeta

emitida por el Banco ..... con vencimiento .....

La presente autorización continuará vigente hasta tanto no medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla. Reconozco expresamente que tanto la prestación de servicios por parte de LIDERAR Cia. Gral. de Seg. S.A., como el importe que autorizo a debitar en mi resumen, tienen como causa exclusiva la relación contractual existente entre LIDERAR y el suscripto.

Asimismo, facuto a LIDERAR a presentar esta autorización a efectos de cumplimentar la misma.

Cantidad de Cuotas: ..... (.....) (La última cuota no podrá ser posterior al vencimiento de la póliza)

Apellido y Nombre .....

Tipo y Número de Documento .....

- 1) En caso de no continuar adherido al servicio administrado por LIDERAR Cia. Gral. de Seg. S.A., me comprometo a comunicar tal decisión al Sector Cobranzas, con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de la cuenta que corresponda debitar.
- 2) En caso de no poderse debitar el importe, por algún problema relacionado con la vigencia o validez de la Tarjeta de Crédito, me comprometo a efectuar el pago por otra vía, ante el solo requerimiento de LIDERAR Cia. Gral. de Seg. S.A.
- 3) La falta de pago de alguna de las cuotas, hará suspender en forma automática la vigencia de la cobertura. En tal caso, y ante la regularización de la deuda, la cobertura se rehabilitará a partir de las 12 horas del día posterior al efectivo pago.

.....  
Firma del Titular